
Adicional Secretaria de Desarrollo Humano

DECRETO N° 93

FECHA: 19.01.2024

PUBLICADO: 23.01.24

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Secretaría de Desarrollo Humano, un adicional variable de carácter no remunerativo, a liquidarse bajo un código especial denominado "Adicional Secretaría de Desarrollo Humano" al personal dependiente de esa Secretaría, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Liquidación de Haberes a crear un código especial a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Dispónese la incompatibilidad en la liquidación del código asignado en el Artículo 1° del presente Decreto, y los códigos 524 y 753 de adicionales variables de las Subsecretarías de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.